

22

N 97

89-20

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

EXPEDIENTE PERSONAL DEL ALUMNO

D. Anna Maria de Victoria natural de Sabal
Provincia de Sevilla

Cursos académicos.	ASIGNATURAS.	Plazos de matrícula.		EXÁMENES.		Premios y grados obtenidos.
		1.º	2.º	Ordinarios.	Extraordinarios.	
1869	Facultad de Filosofía y Letras					Grado de Bachiller
1870	Principios generales de la literatura y literatur. Co. ra separada		866	Aprobado		Por un dictamen del Instituto de Sevilla
	lenguas griegas			Aprobado		Setiembre de 1869
	Literatura clásica griega			Aprobado		Setiembre de 1869
	Literatura clásica latina			Aprobado		y cuatro de la
	Geografía			Aprobado		calificación de
	Historia universal			Aprobado		Notas sobre la
	Metáforas			Aprobado		Expediente de
	Estudios prácticos sobre los					el 14 de Junio de
	Arte griego			Aprobado		1869
	Historia de España			Aprobado		
	lenguas arábigas			Aprobado		Licenciado en
	fué proba como alumno libre					la Facultad de Filosofía
	Universidad de Sevilla.					de Filosofía
1848	1.º año de Jurisprudencia.					de Junio de
1849	Jurisprudencia.			Obtuvo		1870 con la
	Universidad de Granada.					licenciación de
	Facultad de Derecho.					Aprobado.
1869	Derecho romano 2.º C.					
1870	curso.		28	Aprobado		
	Economía política y Estadística			Aprobado		
	Derecho político					



Cursos académicos.	ASIGNATURAS.	Plazos de matrícula.		EXÁMENES.		Premios y grados obtenidos.
		1.º	2.º	Ordinarios.	Extraordinarios.	
	Adm. español.			Aprobado		
	Elem. de derecho civil español, común y fetal.			Aprobado		
	Constitución de 1812.			Aprobado		
	Derecho canónico.			Aprobado		
	Las probas hechas como abismo de las.					
1870	Derecho mercantil			Aprobado		
1871	y penal.			Aprobado		
	Tratado del derecho civil y código español.			Aprobado		
	Disciplina general de la Iglesia y particular de España.			Aprobado		
	Tratado práctico de los procedimientos judiciales.			Aprobado		
	Práctica forense.			Aprobado		
	Las probas hechas de 1872, en virtud de autorización de la Dirección general de Instr. pública de 14 de Agosto de 1874.					



10-11-4 n.º 492

89-20



En vista de lo informado por V. S., esta Dirección general ha acordado, que como comprendi

Dirección general de do Don Francisco Arias Instrucción pública de Méjico en el artículo ciento cincuenta y cinco de la ley de Instrucción pública que

Art 11- de ser admitido á examen de las siguientes naturas correspondientes á la Facultad de Filosofía y Letras, este resolución pero computándose solo cuando solicito para los efectos de la inscripción de dicho artículo, los

Enviara años que lleva de



Catedrático propietario
en Instituto. Dios
guarde á V. muchos
años. Madrid 5 de
Octubre de 1867.

El Director general,
Severo Catalina

N. Rector de la Universidad de Granada.

Al Director del Instituto de Almería

Granada 11 de Oct de 1867

[Handwritten signature]

El Excmo Sr. Director. genl del N. P. con
tra el alact^{te} medic^{te} long^{te}

(Aqui)

Yo q. participo a V. S. p^{te}
en conocimiento el del interes
sado y efectos conij^{te}



S. 25

89-20

J. S. M. 68. Junio 29.



Mr. Rector de esta Universidad Literaria.

Don Juan Arias de Reina, Catedrático,
 y Secretario del Instituto de Segunda
 Enseñanza de Almería, y residente en esta
 villa en la propia Ciudad, á V. de fidelmente expono: Que
 el porongo de los no ha podido solicitar en tiempo oportuno
 derechos de matrícula y examen de las asignaturas
 naturales de la facultad de filosofía y Letras
 por que no le habia sido entonces comunicada
 por el Rectorado la licencia necesaria al efecto; pero
 habiendo hoy sido expedida por V. con el expresado objeto

Junio 25

Arias

W. Rector
D. Montalvo

Sup. ca se sirva admitirle a la ma-
 trícula y examen de las asignaturas
 de Principios generales de Literatura y
 Literatura Española, Lengua Griega
 Literatura clásica latina, y griega,
 Geografía, Historia Universal, ete-
 tafinica, estudios entres sobre au-



13
Don Juan de Separa y
Lengua Arabe por aspirar al
grado de Licenciado en Filosofía
y Letras, pido el pago de los dms cor-
respondientes. Así lo expresa de la nota
de rectitud de V.S.

Granada y Junio 25 de 1870.

Juan Separa de Reina



Don Santiago Capella, Catedrático y Secretario accidental, nombrada para autorizar esta certificación por incompatibilidad del interesado D.

Certifico: Que del expediente de D. Juan^{to} Soiza de Reina, natural del Arzobispado provincia de Sevilla, resulta que tiene ganados los estudios y grados siguientes. En los cursos de mil ochocientos treinta y ocho a mil ochocientos treinta y uno tres años de Filosofía con las asignaturas de Lógica, Gramática general y Matemáticas en el primero: en el segundo física experimental con nociones de Química, Geografía y Matemáticas: y Metafísicas y Filosofía moral, Religión, Literatura e Historia en el tercero, cuyos cursos estudió en el Seminario de S.^{to} Pelagio de Córdoba y los incorporó a la Universidad de Sevilla habiendo obtenido en todo ella la concreta de Sobresaliente. En el de mil ochocientos treinta y ocho a cuarenta y nueve cursos y grados en la misma Universidad la asignatura de Gramática griega y ejercicios de traducción y análisis latina y castellana. En el de mil ochocientos treinta y tres a treinta y cuatro grados en esta Institución los de ejercicio de traducción de griego, francés e Historia natural con su concreta de Sobresaliente en todas. En siete de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro practicó los ejercicios para el grado de

Bachiller en Artes y ciencias la calificación de Liberalmente, según título recibido en estos de Junio del siguiente año, habiendo abonado los derechos correspondientes.

Asi multa de un expediente y asiento de la Gerente via de mi cargo a que me refiero. Y para que conste firmo la presente con el visto bueno del Sr. Director y sellada con el del establecimiento en Montevideo a catorce de Junio de mil ochocientos setenta.



N.º 18.
El Director.
Javier Molina
García

Santiago Capella

Reg.º al n.º 90

Sr. Rector de esta Universidad.

D. Manuel Amador Negredo
 natural de Las Alcañices Provincia de Jaén
 desea sufrir exámen como alumno libre
 de las asignaturas que á continuacion se expresan, abonando al efecto
 los derechos de matricula correspondientes.

Prévias las formalidades que exige el Decreto de 6 de Mayo de 1870 y órdenes vigentes, expidanse por la Secretaría las correspondientes cédulas de exámen.

ASIGNATURAS.

El Rector,

Manuel Amador Negredo
Libre
Libre
Libre
Libre
Libre
Libre
Libre
Libre
Libre
Libre

Granada 21 de Agosto de 1870

R. Martínez
Ricardo López
[Signature]





Compu

D. Salvador del Alcázar, Catedrático y Secretario accidental del Instituto de Segunda Enseñanza de Almería, por incompatibilidad de actual =

Certifico: Que D. Francisco Aras de Peña y Ferrans, natural de Arabal, prov. de Sevilla, cursó en la Universidad de Sevilla, en el curso de mil ochocientos cuarenta y ocho á cuarenta y nueve, el primer año de Jurisprudencia, siendo aprobado con la calificación de Sobresaliente, según aparece de la certificación que obra en un expediente personal, expedido por dicha Universidad.

Atte remite de su expediente y asuntos de la actual Secretaría á quien me refiero. Lo pare que con esta firme le presente con el visto bueno del Sr. Director y sellado con el del establecimiento en Almería á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve.



No. 30
El Director
Francisco Aras
Aras

Salvador de la C...



Reg. de Almer. 282

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
GRANADA.

Reg.º al nº 192

89-20

Orizaba

FACULTAD

de *...*

N.º *174*
315

M.º de octubre 1870.

Es legitimo el docu-
mento que se compuls
na y visto su conte-
nido. *El Sr. D. ...*

D. *Francisco ...* natural de *...* provincia
de *...* ha presentado en esta
Secretaria general de mi cargo un *certificado*
expedido por la de ese Establecimiento en *15*
de *...* de *...* del cual resulta que
asistió en las *Universidades de Sevilla*
en el *academico de 1848 a 49*, se
... de las *...*
... *...* *...*

Salvador de la ...



A. S.

Y a fin de que este documento pueda surtir los
efectos correspondientes, espero se sirva V. infor-
mar al margen de esta compulsión acerca de su legiti-
midad y de la certeza de su contenido.

Dios guarde a V. muchos años. Granada 14
de *...* de 1870

El Secretario general,
Manuel de Lucilla
El of. 1.º
Manuel Bravo



Sr. Secretario *del Instituto de ...*



A. Rector de la Universidad de Granada

No se ponga en el
bolson de la
Jardón

Don Francisco María de Reina, vecino de la Ciudad de Almería, y Caporales del Instituto de la misma, residente en esta en caso de licencia, a. N. S. debidamente expone; Que por una omisión involuntaria se le ha encargado por el Excmo. Sr. Rector de hacer la solicitud de matrícula a favor del que suplica de algunas asignaturas de la facultad de D. N. S. de incluir entre ellas la de D. N. S. Cánones, que aspira a probar; y a fin de subsanar los perjuicios que de ello pudiesen seguirse

Suplico a. N. S. se sirva admitirle a la matrícula y examen de la asignatura de D. N. S. Cánones en clase de alumno libre, que no se cite en tiempo oportuno por las razones expuestas. Así lo espero de la notoria rectitud de N. S. Granada y Set. 29 de 1870.

Francisco María de Reina





89-20
J. 10. 109. Oct. 10.

Señor Rector de esta Universidad literaria

Señor D. Juan Arias de Peina vecino de
Almería, Catedrático y Secretario de
la Matricula de aquel Instituto ante V. M. con el debido
respeto ha presentado que habiendo esta
matricula enfermado durante el termino ordinario
pasado para hacer la matricula en el
mes pasado de Setiembre, por cuya razon
no ha podido verificarse y desandando uti-
lizar la prerrogativa de los quince dias con-
cedidos a los que se encuentran en casos ana-
logos.

Suplico a V. M. que en atencion a
lo expuesto se sirva admitir la ma-
tricula

Hacia y Justicia que espesa
meceat de D. Juan Arias de Peina
Granada 12 de Octubre 1870
Juan Arias de Peina



89-20

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Facultad de Lecheros

CURSO DE 1869 Á 1870.

ASIGNATURAS.	Números.
<i>Ampliacion del Diccional</i>	<i>115.</i>
<i>Disciplina Lecherosa</i>	<i>101.</i>
<i>Teoria practica de procedimientos</i>	<i>91.</i>
<i>Lecheros con Feguras</i>	<i>127.</i>
<i>Practica Lecherosa</i>	<i>87.</i>
<i>[Large handwritten flourish]</i>	

D. Francisco de
Roma
natural de *Arabal*
provincia de *Sevilla*
de edad de _____ años, solicita matricularse á las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos correspondientes.

Granada 15 de *Oct* de 1869.

El Alumno,
Emilio Gil Caro

Pagó por el primer plazo *42,50.*
al N.º *905*

El Oficial encargado,
[Signature]



266.

11-18-2 188

Monte

DIRECCION GENERAL
DE
INSTRUCCION PÚBLICA

Neg.º 1.º

N.º 13.

*Trabaja al intere
reus y al. de un
y una al en p
rente personal
de aquel p
y efectos opor
tuno*

*Al Sr. D.
Dr. Montells*



89-20,
Con fecha 14 de agosto ult
timo dijo esta Direccion ge-
neral al Rector de Sevilla
lo que sigue:

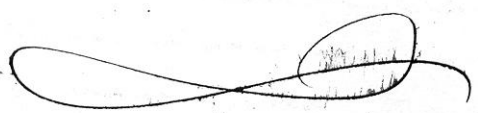
En atencion a las cir-
cunstancias especiales que
concurran en D. Francisco Strias
de Reina y Ferrans, Catedra-
tico en propiedad y Secretario
del Instituto provincial de segun-
da enseñanza de Almeria, alum-
no de la facultad de Derecho
de esa Universidad, concurran
de que sus dos cargos de Cate-
dratico y Secretario del citado
Instituto le impiden ausentarse
de él durante el mes de Setiem-
bre en que se verifican los
exámenes ordinarios de prueba
de curso en todos los estableci-
mientos de enseñanza, esta
Direccion general ha tenido
a bien autorizar al referido
D. Francisco de Reina y Ferrans
para ausentarse en los ex-
traordinarios de febrero de

las asignaturas de derecho mercantil y penal, instrucción de derecho civil, disciplina eclesiástica, teoría y práctica de procedimientos y práctica forense, únicas que le faltan para aspirar al grado de licenciado en derecho."

Como estando matriculado el solicitante en la Universidad de Granada y no en la de Sevilla como equivocadamente se dijo, he tenido al bien disponer que la presente comunicación se considere dirigida a V. U. para los efectos que procedan.

Dios guarde a V. U. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1871.

El Director general,
Antonio Ferrer del Rio



A Rector de la Universidad de Granada.

8920
Al Decano de la Facultad de Sta.

22 Noviembre 1871.

El C. U. Director genl. de Inst. p. p. ca
en virtud de H. del actual, dice a esta
Rectorado lo siguiente.

(Copias)

Lo que traslado a U. p. en conocimiento
y efectos correspondientes.

Si en favor

A. S. Juanita Frey de Reina Herana.

22 Octubre 1871.

El C. U. S. G. de Inst. p. p. ca en virtud del H. del
actual comunica a esta Rectorado lo sig. te

(Copias)

Lo que traslado a U. p. en conocimiento
y demás efectos.

Si en favor

9225 89-20
Sr. Rector de esta Universidad.

D. Francisco Arias de Reina y Gervano
natural de Mahal Provincia de Sevilla
desea sufrir exámen como alumno Oficial

Prévias las formalidades que exige el Decreto de 6 de Mayo de 1870 y órdenes vigentes, expidanse por la Secretaría las correspondientes cédulas de exámen.

de las asignaturas que á continuación se expresan, abonando al efecto los derechos de matricula correspondientes.

ASIGNATURAS.

El Rector,

M. Mendel
Ampliacion de Derecho civil, Derecho Mercantil y Penal, Disciplina Eclesiastica, Teoria de Procedimientos y Practica Forense.

Granada 25 de Enero de 1872.

Fran.^{co} Arias de Reina
y Gervano



J 2^a

89-20

Nº. 1279181

No. 304º 3. No. 6



Por. Rector de la Universidad Intermedia de Granada.

Mano e Don Francisco Arias de Reina y Ferranof, na-
 turales de Atrabaz, Provincia de Sevilla, y veci-
 delo yerno de la Ciudad de Almería, a' V. S. debidamente
 lealtad y expone: Que le conviene acreditar que ha sido
 sea en aprobados en los ejercicios del grado de Licen-
 ciados en la Facultad de Derecho, Sección de
 el Dato Derecho civil y canónicos: Por tanto a' V. S. —
 suplico se sirva disponer que por la Secretaría gene-
 ral de esta Universidad se le expida dicho certificado.
 7 co. Gracia que no oluda merecer de la notoria bon-
 factivo dad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos
 años.

Granada 6 de Mayo de 1872.

Fran. Arias de Reina



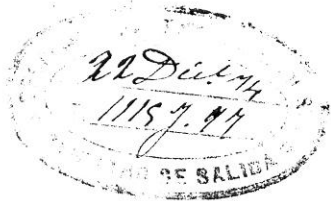
1.^a 2.^a = Reg. do n.º 376 fo. 131

GOBIERNO
de la
PROVINCIA DE ALMERIA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE FOMENTO.

Negociado

Actas y provisiones



Dicte. 24/74.

A su expediente

El Rector

D. Duarte

[Handwritten signature]

Gr. Rector de la Universidad Literaria
de Granada.

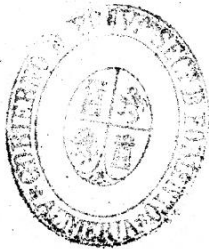
Congo el gusto de remitir a V.ª el adjunto recibido por el cual se acredita haberse entregado a D. Juan.º Ariz.ª Reina el título de licencia en derecho que acompaña a su comunicación de 18 del actual.

Dios gu. a V.ª m.ª.ª = Almería 22 de Diciembre 74.

He recibido de esta Sección de Yomental
un título de Lic.^o en Derecho Civil y Canónico, es-
pedido por la Universidad de Granada a favor de
D. Fran.^{co} Mias de Buñas. Añada 21 Dic. 1874.

Por autorizarlos

Fran.^{co} Real





Don Salvador de la Cámara Secretario y Secretario accidental del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital por incompatibilidad del actual D.^o

Certifico: Que en el expediente personal de Don Juan^o Arias de Reina y Serrano natural del Arzobispado provincia de Sevilla se encuentra un documento que copiado a la letra dice así: Don Juan^o Mauri, cura vicario de la Parroquia de Santa Maria Magdalena, unica en esta del Arzobispado, certifico: Que en el libro 59 de B.^{no} f.^o 100 se halla una partida y dice así = Partida = En la Villa del Arzobispado, provincia y obispado de Sevilla en diez de Setiembre de mil ochocientos veinte y cuatro, yo D. Juan^o Serrano Presbitero de cuenta parroqui en la Iglesia Parroquial de Santa Maria Magdalena unica en dicha Villa bauticé solemnemente a un niño que nació dia cuatro a las nueve de la noche hijo de D. Juan^o Arias de Reina y de D.^{na} Maria Guerra Serrano. Abuelos Paternos D. Andres y D.^{na} Ana Marias Calderon. Maternos D. Juan^o y D.^{na} Josefa Rebollo, puseli por nombre Juan^o de Paula Ecuador, fui su madrina D.^{na} Josefa Rebollo su Abuela Materna a quien advertí el parentesco espiritual y la obligacion que por el contrae, siendo testigos Don Juan^o Carreras y Don Paulino Serrano vecinos de esta Villa. Y para que conste firmo la presente fecha et supra = Mauri = Juan^o Serrano = Con

cuerda con su original y para que con-
ste hoy la presente en la citada Villa de
Arabal a veinte de Octubre de
mil ochocientos veinte y cuatro = Fran-
cisco Mauri = Hay un sello = Los infrascriptos
tesoreros de S. M. la Reina (que Dios guie)
publicos del, numero de esta villa, damos
fe: Lee Don Juan.º Mauri por quien apa-
rece expedida la anterior partida, es co-
mo se titula, cura Vicario de la Parro-
quia de Santa Maria Magdalena, uni-
ca en esta Villa, y que la forma que la
anterior es la misma o muy semejan-
te a la que usa en sus escritos, y a sus seme-
jantes se les da entera fe y credito en
juicio y fuera de el. Y para que conste
firmamos y signamos la presente en
la Villa de Arabal a primero de novi-
embre de mil ochocientos veinte y cuatro:
= Miguel Agustín Montero = Rafael Balboa =
Hay dos signos =

Esta conforme con su original que obra en un
expediente a que me refiero. Y para que con-
ste firma la presente con el V.º D.º del Sr. Direc-
tor y sellada con el del Establecimiento en el
día de quince de Setiembre de mil ocho-
cientos veinte y cuatro.

V.º D.º
El Director.
Gaspard, abelino
Gaspard

Subscrito de la Comu-
nidad.



Reg. al n.º 289

Sec. 29

Nº 1274550

(No. 2772 27ro 29)



Sor. Rector de la Universidad Literaria de
 Febro 29. Granada.
 Ala Secretar

ria pas Don Francisco de Reina y Terrano, natural
 de Arabal, Provincia de Sevilla, Catedrático y
 del Instituto Provincial de 2ª Enseñanza
 de Almería, a V. S. debidamente expone: Fue
 desé cuenta

P. E. tiene cursadas y probadas en la Facultad de
 D.º de D.º, seccion del civil y canónico, todas las
 D.º de D.º asignaturas que las leyes y reglamentos vi-
 gentes de Ensen. Pública señalan al grado
 de Licenciado en la misma. Por tanto

Sup.º a V. S. se le admita a los exerci-
 cios por el grado de Licenciado en la Facul-
 tad de D.º, seccion del civil y canónico. Así
 lo desea de la notoria rectitud de V. S. cuya
 vida que. Dios m.º años.

Granada 29 de Febro de 1872.

Franc.º de Reina

El infrascripto *Severiano grot.*

Certifico: Que D. Juan María de Reina, ^{*Arrieros*} *matris*
sal de Arbatas Provincia de Sevilla y de edad de
47 años tiene ganado y probado los siguientes

Ha ganado y probado en los cursos academias de un C
*rehaicento *Arbatas* y otro, a rehaicento en *Arbatas* y con*
*los años de *Arbatas* a las asignaturas de *Arbatas* que*
*matris *Arbatas* y *Arbatas* en el primero. *Arbatas* espe*
*rimental con *Arbatas* a *Arbatas*, *Arbatas* y *Arbatas**
*tres en el segundo: *Arbatas*, *Arbatas* moral, *Arbatas*,
Arbatas e *Arbatas* en el tercero: *Arbatas* curso estudio*
en el Seminario de San Felipe de Cordova y en el
Corpo en la Universidad de Sevilla, habiendo obtenido
*en todo ello la *Arbatas* a *Arbatas* *Arbatas**

Vivero de Arbatas

De 1882 a 89

Gano y proba las asignaturas de Gramatica griega
Genio de traducciones y analisis sintaxis y Castellana

Vivero de Arbatas

De 1885 a 86

*Especie de traducciones al griego *Arbatas**

Legis Francus ————— » Observante

Historia Natural ————— » Observante

Opus de Gradibus et Inter, per de la

Inter de m. de de m. de 1804.

con la c. de m. de ————— » Observante

Opus de la c. de m. de
Inter de m. de

Observante de m. de

Observante de m. de

de m. de

Primer año de Jurisprudencia ————— » Observante

Observante de m. de

de m. de

Principios generales de literatura y phi-

losophia española ————— » Observante

literatura clásica y latina ————— » Observante

Historia universal ————— » Observante

Decreto romano de curso ————— » Observante

Economía política y estadística ————— » Observante

Decreto político y administrativo español ————— » Observante

Elementos de Derecho civil español como
 y foral ————— " Aprobado
 Distinción de Derecho canónico ————— " Aprobado
 sus pros como algunos libros

De 1820 a 74

Derecho mercantil y penal ————— " Aprobado
 Aducciones al Derecho civil y código
 español ————— " Aprobado
~~Disciplina general de la Iglesia y sus~~
~~tributos de España~~ ————— " Aprobado
 Teoría práctica de los procedimientos pro
 secución ————— " Aprobado
 Práctica forense ————— " Aprobado
 sus pros en fechos del año actual en
 virtud de autorización de la Dirección ge-
 neral de Instrucción Pública de Cator-
 ce de Agosto último.

Mansuetor

En virtud de los antecedentes académicos del interesado
 a que me refiero. Granadas primer de Mayo de
 mil ochocientos veinte y dos

D. Manuel en Laredo

Granada fecha del supradicho
 presentando a los estudios que cursamos en D. Honor

Arque

Nº 1273616



Así como el Sr. D. Juan de Dios, rector de la Universidad de Granada, para ser admitido a la ejecución del grado de Licenciado en
Derecho civil y canónico, admitido al efecto por este
Excmo. Sr. D. Juan de Dios.

J. B.
El Sr. Rector
D. Juan de Dios

Yo, D. Juan de Dios, rector de la Universidad de Granada, certifico que
por el Sr. D. Juan de Dios, rector de la Universidad de Granada.

Granada 9 de Marzo de 1872.

Provéase a este ejercicio el día de mañana a las diez
de la mañana ante los Sr. D. Juan de Dios y el Sr. D. Juan de Dios.

El Decano
D. Juan de Dios

En la Universidad de Granada para el
día designado por el anterior decreto y
por el Sr. D. Juan de Dios y por el Sr. D. Juan de Dios
rector de la Universidad de Granada.

de Licenciado en derecho civil y
canonico de S. Juan. Tres dias
Reina y sereno, estando presente
el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
de una y otra parte, las leyes relativas
a los susdichos acuerdos para
dichos efectos. Las cuales correspondie-
ron al Sr. D. Juan de los Rios
44, de ellas el siguiente que se da de
"Procuracion, persona que en ellas
interviene, y retribuciones que debe
percibir," y acto continuo quedo inco-
municado de of. certificado.

El Sr. del Trib.

J. Paez

Ejercicio en el mismo dia y hora de ley diez
y media de la mañana, constituido
previamente el Tribunal, se proce-
dio al juicio de examen en la forma
prevista por Reglamento, y previa
ortacion obtubo la conformidad de
aprobado de que certifico.

El Sr. del Trib.

J. Paez

Madrid 6 de Mayo de 1872.
Vuelva este expediente al Sr.
Dotor.

El Secano.

M. Cere

IMP. DE BULGARIA
50 P. %



El infrascripto Notario que acudido al
 Certifco: In D. Franco Sines de Peñero
 ha satisfecho juramentado en sus partes en
 papel de pago al Estado, en su parte superior
 la fin de vuelta al extranjero, que con el empuje
 de por cuenta del siguiente de Guano a que la des-
 puenta en el Decreto de H. de Julio último forman
 los derechos de venta y enaj, por el depósito y de-
 recibo de tanto por la expedición del Estado de
 licencias a derecho civil y canonico, y además una
 copia del libro cuote, con la que doy satisfecio
 todos los derechos granada de y sub a decencia
 de un abscrito de tanto y enaj

Manil Bravo
 de Peñero

Granada fecha el supra
 Expusieron D. Franco Sines de Peñero al Jefe
 de la de fuencido en derecho civil y canonico, a la
 forma que determinan los Decretos de H. de Decia
 de 1866, y de Enero siguiente

El Notario
 D. Duarte

1899

Por la misma fecha se le expuso

E. Esteban de la Cruz

Manuel Bravo



UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Como Secretario general de la misma.

Certifico: Que del expediente que obra en la Secretaría general de mi cargo, instruido á instancia de D. *Francisco Trias de Pasina y Ferrazo* y anotado con el núm. *74* fól. *1.º* del registro de los de su clase, resultan sus estudios en la forma siguiente:

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Ha ganado y probado en los cursos académicos de mil ochocientos treinta y ocho á mil ochocientos cuarenta y uno, tres años de Filosofía en las asignaturas de Lógica, Gramática general y Matemáticas.

ACTA del grado de *Licenciado en Derecho civil y canónico.*

D. *Francisco Trias de Pasina y Ferrazo* natural de *Bahal* Provincia de *Sevilla* de edad de *maravajista* años, habiendo hecho constar los estudios que expresa la certificación del margen, y sufrido en el día de la fecha el *único* ejercicio del referido exámen ante los Jueces que suscriben, ha obtenido la calificación de *aprobado*.
Granada *seis de marzo* de _____ de mil ochocientos setenta y

doz.
El Presidente del Tribunal,

[Signature]
El Juez Vocal,

[Signature]
El Secretario del Tribunal,

[Signature]
Firma del graduando.

Francisco Trias de Pasina

en el 1.º: Física experimental; con nociones de
Aritmética, Geografía y Matemáticas en el 2.º:
Metafísica, Filosofía moral, Religión, Li-
teratura y Historia en el 3.º: cuyos cursos se
studió en el Seminario de San Pelagio de Córdo-
ba y los incorporó en la Universidad de Sevi-
lla, habiendo obtenido en todos ellos la con-
dición de ————— "Gabriell" ^{de}

Universidad de Sevilla.

De 1858 a 1859.

Grado y probó las asignaturas de Gramá-
tica griega y ejercicio de traducción y
análisis latinas y castellanas.

Instituto de. Filosofía.

De 1862 a 1864.

Ejercicio de traducción del Griego — "Gabriell"

Lengua francesa — "Gabriell"

Historias naturales — "Gabriell"

Grado de Bachiller en Artes en dicho

Instituto el 4 de Setiembre de 1864 — "Gabriell"

cuyo título se le adquirió el 14 de Junio
del siguiente año.

Estudio de Facultad.)

Universidad de Sevilla.

De 1868 a 1869.

Primer año de Jurisprudencia — "Gabriell"

Universidad de Granada.

De 1869 a 1870.

Principios generales de las Literaturas y
Literaturas españolas ————— " Aprobado
Literaturas clásicas latinas ————— " Aprobado
Historias universales ————— " Aprobado
Derecho romano segundo curso ————— " Aprobado
Economía política y Estadística ————— " Aprobado
Derecho político y admov. español ————— " Aprobado
Elementos de Derecho civil español
común y foral ————— " Aprobado
Instituciones de Derecho canónico ————— " Aprobado
Las probas concur al mismo título.

De 1870 a 1871.

Derecho mercantil y penal ————— " Aprobado
Análisis del Derecho civil y Códigos españoles ————— " Aprobado
Disciplinas eclesiásticas ————— " Aprobado
Teoría práctica de los procedimientos judiciales ————— " Aprobado
Prácticas forenses ————— " Aprobado
Las probas en el título del año actual, en virtud de orden
de la Dirección general de Instrucción pública
de 9 de Agosto último.

Vto. p. p.
P. C.
El Vice Rector
D. Marco

L. Manuel de La Cruz

Queda anotado este grado con el número 26
folio 13^o del libro de los de su clase.

Manuel de Sautz

100 ESCUDOS.

250 PESETAS.



26.º 223

Reintegro por derechos del título de Licenciado en Derecho civil y canónico de Don Francisco, Arias, de Reina y Serrano.



Recibí la mitad superior de este pliego



Granada 17 de Diciembre de 1874.

Manuel Bravo

Por el interesado.

Antº Gouar Garbin

Vertical stamp: IMPRESA DE...

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE J.

Núm 030.045

100 ESCUDOS.

250 PESETAS.



Reintegro por derechos del Título de Licenciado en Derecho civil y canónico de D. Francisco Arias de Reina y Serrano

Recibi' la mitad superior de este pliego en el Juzgado de Granada 17 de D de 1874.



RECIBO DE CUENTA 80 114

P. el interesado,
Antonio González Garbín



Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE J.

Núm 030.046

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.



Dros. del título de Licenciado en Dro. civil y canónico de Sr. Juan^{to} Arias de Reina y Serrano.

Recibi la mitad superior de este pliego Granada 17 Dicie de 1874



P. el interesado
Manuel ~~Armas~~ Ant^o Gov^o Garbín

IMPRESION EN
50 P^{as}

SÉRIE G.

Núm. 460 665



Parte inferior que se ha de unir al expediente.